

Proceso Admisión Kinder - II Medio



PROCESO ADMISIÓN KINDER-II MEDIO

CRAIGHOUSE SCHOOL

El presente protocolo permite disponer de un proceso de admisión que resguarda la vigencia del Proyecto Educativo de Craighouse School, conforme a lo que dispone la Constitución Chilena en el art. 19 n° 11, respecto a la libertad de enseñanza.

Este documento contempla los siguientes puntos:

1. Objetivo General.
2. Evaluación de Admisión.
3. Resultados del Proceso de Admisión.
4. Repostulación.
5. Documentación Requerida.
6. Fechas del Proceso.

1. OBJETIVO GENERAL

1. Cualitativo

Contar con la mayor cantidad de familias que compartan y adhieran al Proyecto Educativo de Craighouse School, en el que se encuentran plasmados los principios y valores del Colegio.

Ya que la familia es uno de los elementos centrales del proyecto educativo, en caso de postulantes que se encuentren en igualdad de condiciones, se seleccionará a aquellos pertenecientes a familias del Colegio. Si persiste un empate entre postulantes de familias del Colegio, se procederá a la selección por azar.

1.2 Cuantitativo

El proceso de admisión en estos casos considera:

- El número de vacantes disponibles anualmente para cada nivel de acuerdo con lo que se publicará en este sitio web el primer día de clases del año lectivo, se actualizará una vez concluidas las vacaciones de invierno del año en curso.

- En las vacantes disponibles se tomará en cuenta el criterio de paridad de género en cada uno de los niveles, con un margen del 10% de diferencia aceptable entre hombres y mujeres.
 - Cabe señalar que los cupos disponibles indicados para el nivel de II Medio son para alumnos que ya hayan cursado el Bachillerato Internacional (IB), los que se cerrarán en el mes de mayo de cada año, lo que coincide con el registro de los alumnos candidatos a dicho programa.
- a) Son aceptados aquellos alumnos que obtengan un porcentaje de logro igual o mayor a 70% en las pruebas aplicadas de Lenguaje, Matemática e Inglés, y cuya entrevista a los padres ha sido calificada con nota igual o superior a 6.0 (categorías concordante o sobresaliente). Asimismo, es requisito en este proceso una entrevista psicológica al postulante a cargo de un profesional del Área Formativa, en que se determina si es recomendable su ingreso al Colegio.

Todos los alumnos ingresan al Programa del Diploma (PD) del Bachillerato Internacional en junio de II Medio. Todos nuestros alumnos tienen la posibilidad de ser candidatos al PD cuando así lo deseen. A principios de III Medio deben decidir, en conjunto con sus familias, si quieren ser o no candidatos al PD. La única diferencia para aquellos alumnos que no deseen ser candidatos al PD es que no realizan la Monografía. Sin embargo, todos los alumnos realizan el certificado IB de Inglés.

Los requisitos que establece Craighouse School para ser candidatos al PD son:

- 1) Responsabilidad académica: entrega de borradores y trabajos a tiempo.
 - 2) Probidad académica: no tener faltas a la probidad académica durante los dos años de realización del PD.
 - 3) Resultados mínimos de los componentes troncales del PD:
 - a. No tener una nota predictiva de E en la Monografía.
 - b. No tener una nota predictiva de E en Teoría del Conocimiento.
 - c. No tener una evaluación Insuficiente (I) en CAS.
- b) En el caso de que no hubiese la cantidad suficiente de familias calificadas se dejarán cupos desiertos.
- c) La selección de familias nuevas considera los siguientes parámetros:
1. Paridad de género: igual cantidad de niñas y niños por curso, con un margen de error aproximado de un 10%.

2. Adhesión al Proyecto Educativo con fuerte énfasis en la familia, considerando la siguiente distribución:

2.1 Familias Craighouse y familias nuevas de exalumnos (80% aproximadamente).

Se entenderá por familias Craighouse aquellas familias que ya tienen hijos estudiando en el Colegio.

Se entenderá por familias nuevas de exalumnos aquellas familias donde al menos uno de los padres es exalumno y no tienen hijos en el Colegio.

2.2 Familias nuevas, nacionales y extranjeras (20% aproximadamente).

Se entenderá por familias nuevas aquellas que postulan por primera vez al Colegio.

2. EVALUACIÓN DE ADMISIÓN

2.1 Entrevista a los padres

- a) Las entrevistas serán realizadas por dos cualquiera de las siguientes personas: el Rector, Directores de Sección, Directora Departamento de Comunicaciones, Directora de Recursos Humanos, Subdirectores de Sección y Psicólogas del Colegio.
- b) La duración de la entrevista es de 40 minutos aproximadamente.
- c) La entrevista es evaluada en cada uno de los siguientes ejes:
 1. En relación al Colegio y sus atributos diferenciadores.
 2. En relación a la familia.
 3. En relación al niño.
- d) La entrevista considera también antecedentes relevantes de la historia escolar del niño o adolescente.
- e) La entrevista es evaluada ubicándose en las siguientes categorías considerando su calificación:
 - Sobresaliente (calificación 6.5 - 7.0)
 - Concordante (calificación 6.0 - 6.4)

- Regular (calificación 5.5 - 5.9)
 - Deficiente (calificación 5.0 - 5.4)
- f) Lo anterior no considera las familias Craighouse, las que son aceptadas automáticamente, excepto que el Proyecto Educativo no beneficie el desarrollo y aprendizaje del niño.

2.2 Evaluación del niño

- a) En el caso de los niños que postulan a Kinder y 1° Básico, se realiza una evaluación de habilidades básicas para la adquisición de la lecto-escritura y el cálculo. En esta evaluación se requiere que el niño postulante obtenga al menos un 70% de logro en la evaluación.
- b) Para la postulación a los niveles de 2° Básico a II Medio, se aplica una evaluación en las áreas de Lenguaje, Matemática e Inglés. Es requisito que los postulantes obtengan un rendimiento en cada una de ellas del 70% de logro o más.
- c) El proceso de admisión también contempla una entrevista del postulante con el Director o Subdirector de Sección y una entrevista psicológica a cargo de un profesional del Área Formativa. En el caso en que en la entrevista psicológica apareciera alguna condición socio-emocional que indique que no es favorable el ingreso del niño o adolescente a Craighouse School, esta será razón suficiente para la no aceptación, independientemente de su desempeño en las pruebas aplicadas.

Durante la situación de crisis sanitaria, debido a la pandemia por COVID-19, las entrevistas de los padres s evaluaciones se harán en forma remota, vía Google Meet. Las evaluaciones de los postulantes se realizarán en forma presencial en las instalaciones del colegio, tomando todas las medidas recomendadas por el Ministerio de Educación y de Salud durante la Fase 2 del Protocolo Paso a Paso. Craighouse School adaptará sus protocolos según lo indique la autoridad.

3. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Rector del Colegio junto a una comisión conformada por el Director de la Sección correspondiente, más la Directora del Área Formativa y la Directora de Comunicaciones, recogen los antecedentes reportados por la Jefa de Admisiones, los resultados de la entrevista a los padres y las evaluaciones del niño. Conforme a ello, deciden respecto de la postulación de la familia a Craighouse School.

Aquellas familias cuya entrevista a los padres ha sido evaluada en la categoría regular o deficiente quedan fuera del proceso. Del mismo modo, aquellos niños que obtienen resultados inferiores al 70% de logro en las evaluaciones de Lenguaje, Matemática, e Inglés, quedan excluidos del proceso.

En caso de no aceptación de la familia y de ser solicitado, se entregará a los padres un informe escrito con las calificaciones del proceso, de acuerdo con la ley vigente.

Por política de Craighouse School, se establece que aquellas familias que postulan con más de un hijo, su aceptación quedará supeditada a que tanto la familia como los hijos hayan cumplido con los requerimientos mínimos exigidos. Esto válido tanto para la entrevista de los padres como para los resultados de las evaluaciones de los postulantes. Además, la aceptación de la familia queda supeditada a que Craighouse School pueda ofrecer cupo para todos los hijos de la familia.

La comisión publicará en la Oficina de Admisión del Colegio la nómina de familias aceptadas, al igual que si existe lista de espera. Los resultados de aceptación y rechazo se entregan a través de una carta que se enviará vía correo electrónico a las familias postulantes.

Las familias aceptadas deberán firmar un documento para el ingreso al Colegio, en el cual se señala que conocen, aceptan y comparten el Proyecto Educativo, las políticas y los programas de Craighouse School, sin perjuicio de los documentos que deben firmar en su calidad de apoderado.

4. CLÁUSULA DE REPOSTULACIÓN

- a) Las familias y los alumnos que no hayan sido aceptados en el proceso de postulación de Kinder a II Medio no podrán repostular en cursos superiores.
- b) El único caso en que se acepta la repostulación es la de aquellas familias que habiendo sido parte de Craighouse School debieron dejar el Colegio por motivos económicos o de traslado de la familia, y que vuelven a repostular después de dos años a contar de la primera postulación. Asimismo, en el caso de familias que, habiendo sido aceptadas, no matricularon a su hijo por motivos de traslado.

Las familias aceptadas deberán firmar un documento para el ingreso al Colegio, en el cual se señala que conocen, aceptan y comparten el Proyecto Educativo, las

políticas y los programas de Craighouse School, sin perjuicio de los documentos que deben firmar en su calidad de apoderados.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

5.1 Los padres deberán completar la ficha de postulación publicada, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de promoción de los dos últimos años otorgado por el Colegio anterior.
- c) En caso de venir del extranjero será requisito obligatorio haber comenzado los trámites de visación de los certificados de estudio emitidos por el Colegio de procedencia, para luego iniciar los trámites requeridos por el Ministerio de Educación de Chile, de acuerdo con el anexo “Convalidación y Validación de Estudios”.

5.2. Pagar el valor de la inscripción correspondiente a \$45.000,--.

6. FECHAS DEL PROCESO

Durante todo el año en el caso de alumnos extranjeros, y durante el mes de octubre de cada año para postulantes provenientes de Chile. En un plazo de 3 semanas a partir del término del proceso, se informarán los resultados a las familias postulantes en listado visible en el establecimiento y vía correo electrónico.

Abril, 2022

Anexo 1
Protocolo Admisión 1° Básico a II Medio
Convalidación y Validación de Estudios

Definiciones

1. Alumnos extranjeros: se considerará alumno extranjero a quien haya cursado al menos un año en el exterior y que este corresponda al año inmediatamente anterior al de postulación.
2. Convalidación: es el reconocimiento del curso o cursos realizados en el extranjero, por chilenos o extranjeros que regresen o ingresen al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa ministerial vigente. La convalidación se hará mediante el examen de legalidad de la documentación escolar presentada para acreditar el nivel de escolaridad que se solicita que se reconozca.
3. Validación: es el proceso en virtud del cual se otorga la certificación de estudios de un determinado curso o nivel a personas que, habiéndolo solicitado, aprueben la rendición de exámenes de conocimientos o de aplicación práctica de una especialidad como culminación de una tutoría, o como resultado del término de un proceso de evaluación formativa, según corresponda a la metodología de validación.

Importancia de la cédula de identidad nacional

La cédula de identidad es una condición exigida por el Ministerio de Educación (MINEDUC) para considerar a los postulantes aceptados como alumnos regulares. En caso de no tener el documento al momento de la inscripción, la familia contará con un plazo máximo de 90 días para entregar al Colegio una fotocopia de la cédula de identidad para extranjeros. Si después de pasados los 90 días antes mencionados la familia no presenta la identificación legal correspondiente o algún comprobante de que el documento está aún en trámite, el Colegio no podrá considerar al alumno como alumno regular y como consecuencia, a fin del año académico, Craighouse School no podrá emitir los certificados que acrediten que el alumno cursó los estudios en el establecimiento.

Cédula de identidad nacional
IPE (Identificador Provisorio Escolar)

La cédula de identidad es una condición exigida por el Ministerio de Educación (MINEDUC) para considerar a los postulantes aceptados como alumnos regulares. Según las nuevas instrucciones de MINEDUC, todo alumno extranjero que ingrese a partir del año 2017 al sistema escolar chileno al que no le sea posible obtener su

cédula de identidad chilena para extranjeros, sus apoderados deberán solicitar su IPE, el cual deberán presentar en el establecimiento para quedar legalmente matriculadas (mientras obtienen su cédula de identidad chilena. Este documento se obtiene en las oficinas de atención ciudadana del MINEDUC. La Secretaría Ministerial Oriente es uno de los lugares donde se puede realizar el trámite y está ubicada en Rosita Renard 1191, Ñuñoa.

Proceso de convalidación y/o validación de estudios

I. Países dentro del convenio Andrés Bello y/o convenio cultural

1. Convenio Andrés Bello

- Con calendario hemisferio sur (igual a Chile): Bolivia, Colombia, Panamá, Paraguay y Perú.
- Con calendario hemisferio norte: Cuba, España, México, República Dominicana y Venezuela.
- Con calendario mixto (octubre a julio/mayo a febrero): Ecuador.

2. Convenio cultural

- Con calendario hemisferio sur (igual a Chile): Argentina, Brasil y Uruguay.

Convalidación de estudios

Este trámite debe ser realizado personalmente por el apoderado del postulante.

- a) Para este efecto, deberá dirigirse a la Unidad Nacional de Registro Curricular del Ministerio de Educación (MINEDUC), ubicado en Fray Camilo Henríquez 262, Santiago Centro.
- b) En el departamento antes mencionado deberá llenar la solicitud de reconocimiento y convalidación de estudios básicos o medios realizados en el extranjero, entregar los certificados de estudios emitidos por el Colegio de procedencia, debidamente apostillados(**).

Adicionalmente, deberá presentar la cédula de identidad, IPE o pasaporte del interesado, y del padre o madre o apoderado en el caso de los menores de edad.

- c) MINEDUC le entregará el comprobante de atención, el que deberá ser entregado a la Asistente de la Dirección Académica, en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar de la fecha de realizado el trámite. Este documento deberá indicar claramente el o los cursos que se están convalidando y el curso que se autorizará el ingreso, así como también el número del expediente, la fecha de recepción y la fecha de entrega.
- d) En la fecha indicada por el MINEDUC como fecha de entrega, el apoderado deberá dirigirse personalmente a la Unidad Nacional de Registro Curricular mencionado en el punto b) anterior y retirar el comprobante oficial, oficio de reconocimiento de estudios, el que deberá ser entregado en la Dirección Académica del Colegio en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de entrega estipulada en el comprobante de solicitud. Esta copia también se puede obtener online.

II. Países del resto del mundo

Validación de estudios - Decreto 2272 del 14 de noviembre de 2007

- a) Una vez aceptada la postulación, el apoderado deberá dirigirse a la Dirección Académica. La asistente académica le entregará un documento llamado solicitud de matrícula provisoria.
- b) Este documento deberá ser presentado personalmente por el apoderado en el Departamento Provincial de Educación de Santiago Oriente, calle Rosita Renard 1191, Ñuñoa, donde le entregarán el certificado de matrícula provisoria.
- c) En un plazo máximo de 10 días hábiles, el apoderado deberá presentar al Colegio el certificado de matrícula provisoria, una copia de la cédula de identidad por ambas caras, copia de los certificados de estudios anteriores (últimos dos años) y una declaración jurada firmada por el apoderado, donde se acreditará el motivo por el cual se han trasladado a Chile, el RUT, el domicilio, la comuna y el teléfono de contacto.



CRAIGHOUSE SCHOOL

- d) Con todos los antecedentes anteriores, el Colegio enviará a la Secretaría Ministerial de Educación una solicitud de aplicación del decreto 2272. El plazo máximo es establecido por el MINEDUC y la fecha máxima para realizar dicho trámite es hasta el 30 de junio del año en curso.
- e) Si el postulante es aceptado después del 30 de junio, el Colegio lo hace en calidad de alumno no regular y todos los trámites de aceptación del MINEDUC son realizados en marzo del año siguiente, según lo instruido por la Secretaría Ministerial de Educación. Si el alumno deja el Colegio antes de realizar este trámite, el MINEDUC no reconoce los estudios y el Colegio no puede emitir ningún certificado que acredite que el alumno asistió a clases durante un determinado período.
- f) Luego de que el Colegio es autorizado a validar los estudios anteriores, mediante providencia (autorización aplicación artículos 7 y 14 del decreto 2272 del año 2007) emitida por la Secretaría Ministerial de Educación, se procede a comenzar con todos los trámites que le corresponden al Colegio y que son los siguientes:
 - 1. Evaluación del alumno
 - 2. Preparación de actas y certificados de estudios por parte de la Dirección Académica y las secciones, para luego enviar estos documentos a la Secretaría Ministerial de Educación
 - 3. Recepción de actas timbradas. Con este trámite se da por finalizado el proceso de convalidación o validación de estudios anteriores.

Apostilla

(Para documentos emitidos en Chile o en el extranjero)

¿Qué es la Apostilla?

La Apostilla es una certificación única que simplifica la actual cadena de legalización de documentos públicos extranjeros, modificando la forma de acreditar su autenticidad mediante un trámite único. En resumen, es: certificar un documento expedido por algún organismo oficial del mismo país, para garantizar su autenticidad en el ámbito internacional.

Los documentos emitidos en Chile para ser utilizados en un país miembro del Convenio de la Apostilla que hayan sido certificados mediante una Apostilla, deberán ser reconocidos en cualquier otro país del Convenio sin necesidad de otro

tipo de certificación. Asimismo, los documentos emitidos en el exterior que ingresan Apostillados a Chile (desde los países parte del Convenio) deberán ser reconocidos sin necesidad de una certificación adicional.

Miembros del convenio de Apostilla

EUROPA

01.- Albania 02.- Alemania 03.- Andorra 04.- Armenia 05.- Austria 06.- Azerbaiyán 07.- Bielorrusia 08.- Bélgica 09.- Bosnia y Herzegovina 10.- Bulgaria 11.- Croacia 12.- Chipre 13.- Rep. Checa 14.- Dinamarca 15.- Eslovaquia 16.- Eslovenia 17.- España 18.- Estonia 19.- Fed. Rusa 20.- Finlandia 21.- Francia 22.- Georgia 23.- Grecia 24.- Hungría 25.- Islandia 26.- Irlanda 27.- Italia 28.- Kosovo* 29.- Liechtenstein 30.- Letonia 31.- Lituania 32.- Luxemburgo 33.- Macedonia 34.- Malta 35.- Moldavia 36.- Mónaco 37.- Montenegro 38.- Noruega 39.- Países Bajos 40.- Polonia 41.- Portugal 42.- Reino Unido 43.- Rumania 44.- San Marino 45.- Serbia 46.- Suecia 47.- Suiza 48.- Turquía 49.- Ucrania

AMERICA

50.- Antigua y Barbuda 51.- Argentina 52.- Bahamas 53.- Barbados 54.- Belice 55.- Brasil 56.- Chile 57.- Colombia 58.- Costa Rica 59.- Dominica 60.- Ecuador 61.- El Salvador 62.- Estados Unidos 63.- Grenada 64.- Honduras 65.- México 66.- Nicaragua 67.- Panamá 68.- Paraguay 69.- Perú 70.- Rep. Dominicana 71.- Saint Kitts and Neves 72.- Santa Lucía 73.- Saint Vincent y las Granadinas 74.- Surinam 75.- Trinidad y Tobago 76.- Uruguay 77.- Venezuela

ASIA/OCEANÍA/M.ORIENTE/AFRICA

78.- Australia 79.- Bahrein 80.- Botswana 81.- Brunei 82.- Burundi 83.- Cabo Verde 84.- Fiji 85.- India 86.- Isla Mauricio 87.- Islas Cook 88.- Islas Marshall 89.- Israel 90.- Lesotho 91.- Liberia 92.- Japón 93.- Kazakhstán 94.- Kirgizstán 95.- Malawi 96.- Marruecos 97.- Mongolia 98.- Namibia 99.- Niue 100.- Nueva Zelandia 101.- Omán 102.- Rep. de Corea 103.- Rep. Popular China (solo Hong Kong y Macao) 104.- Samoa 105.- Santo Tomé y Príncipe 106.- Seychelles 107.- Sudafrica 108.- Swazilandia 109.- Tayikistán 110.- Tonga 111.- Uzbekistán 112.- Vanuatú

* Chile no reconoce a Kosovo como parte de la Convención de la Apostilla, por lo tanto, la misma no tendrá efecto entre Chile y Kosovo.

Anexo actualizado en septiembre 2020